



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 35-2019-MDP

PICHANAQUI, 27 DE MARZO 2019

VISTO:

La Sesión de Concejo Ordinaria N° 06-2019-MDP de fecha 26 de marzo 2019, el Expediente N° 2024-2019-MDP, el Informe N° 201-2019-GDS/MDP y el Informe N° 029-2019-SGCCNN/GDS/MDP, emitido por el encargado del Área Técnica Municipal, el cual solicita evaluación en sesión de concejo para la firma del convenio con la Empresa Prestadora de Servicios Selva Central S.A, en la ampliación de la red de alcantarillado para su vertimiento final en el sector de Zotarari, Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades , establece los concejos municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en el artículo 9°, inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad con el numeral 4.1 del Artículo 80° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo;

Que, mediante el Informe N° 201-2019-GDS/MDP de la Gerencia de Desarrollo Social y el Informe N° 029-2019-SGCCNN/GDS/MDP, emitido por el encargado del Área Técnica Municipal, el cual solicita evaluación en sesión de concejo para la firma del convenio con la Empresa Prestadora de Servicios Selva Central S.A, en la ampliación de la red de alcantarillado para su vertimiento final en el sector de Zotarari, Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junín;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 06-2019-MDP de fecha 26 de marzo 2019, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la suscripción del Convenio "Ampliación del emisor en la red de alcantarillado para su vertimiento final en el sector de Sotarari, Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo - Junín", el mismo que cuenta con el Informe N° 029-2019-SGCCNN/GDS/MDP, emitido por el encargado del Área Técnica Municipal; por lo que puesto a consideración del Concejo Municipal; luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por mayoría, con dos votos en contra;

Estando a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR el Convenio con la Empresa Prestadora de Servicios Selva Central S.A, en la ampliación de la red de alcantarillado para su vertimiento final en el sector de Zotarari, Distrito de Pichanaqui; Provincia de Chanchamayo, Región Junín, y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; con apoyo de maquinaria pesada y materiales agregados, el cual no incluye combustible;

SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Raúl Aliaga Sotomayor para la firma del Convenio con la Empresa Prestadora de Servicios Selva Central S.A, en la ampliación de la red de alcantarillado para su vertimiento final en el sector de Zotarari, Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las áreas que corresponde el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley;

CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional y el Periódico Mural de la Municipalidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI




RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

